

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer y aprobar la propuesta de 1ra. Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia: **INABIE-CCC-LPN-2022-0041**, para la adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Modalidad RURAL del Programa de Alimentación Escolar, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales.
2. Turno libre.

Punto número 1.

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, dio inicio a la reunión a los fines de que todos los miembros socialicen la posibilidad de realizar una enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, a fin de que la misma sea realizada en tiempo oportuno.

En ese sentido, en virtud de las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como las consultas y solicitudes de aclaraciones recibidas por los manifestantes de interés del indicado proceso, el Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, ha sometido al comité las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Específicas:

1. **Se modifica la sección 2.11, comprendidos en la página 57 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:**

2.11 Presentación de Propuestas Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B"

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Las propuestas Sobre A y Sobre B se recibirán a través del portal transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, **EXCLUSIVAMENTE**.

En caso no tener membresía (vinculación de usuario en el Portal Transaccional), visitar el siguiente sitio web <https://www.dgcp.gob.do/servicios/vinculacion-de-usuario/> para conocer los requisitos y procedimiento. El proceso de vinculación es totalmente virtual a través del Portal Transaccional.

Para poder presentar oferta a través del Portal Transaccional en este proceso dirigido a MIPYMES, deberá obtener en el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes la certificación de clasificación empresarial MIPYMES. Luego debe solicitar la inclusión de esta certificación en su constancia del Registro de Proveedores del Estado.

2. Se modifica el literal A. Documentación Legal, comprendida en las páginas 57, 58 y 59 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente completado, firmado y sellado. **(NO SUBSANABLE)**.

Nota: El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, el / los lotes por el cual participa en la presente licitación. No deberán presentar en este formulario valores numéricos de raciones, matrícula o su equivalente en la moneda de curso legal (RD\$).

2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente lleno, firmado y sellado. **(Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación. (SUBSANABLE)**.

3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro:
 - 50151513 - Aceites vegetales o de planta comestibles
 - 10151521 - Semillas o plántulas de pimiento morrón
 - 50221101 - Grano de cereal
 - 50121538 - Pescado almacenado en repisa
 - 10151508 - Semillas o plántulas de berenjena
 - 50171550 - Especies o extractos
 - 10151515 - Semillas o plántulas cebolla
 - 50192901 - Pasta sencilla o fideos
 - 50181903 - Galletas sencillas de sal
 - 50101544 - judías en conserva o en lata
 - 50101634 - Fruta fresca
 - 50131606 - Huevos frescos
 - 50131701 - Productos de leche o mantequilla frescos
 - 50171551 - Sal de mesa

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

- 50121537 - Pescado congelado
 - 50101538 - Verduras frescas
 - 10151518 - Semillas o plántulas de tomate
 - 10151502 - Semillas o plántulas de zanahoria
4. Certificación de clasificación empresarial MIPYMES. (SUBSANABLE).
 5. Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente, el cual debe corresponderse con el domicilio legal de la empresa. (SUBSANABLE).
 6. Copia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal de la empresa. (SUBSANABLE).
 7. Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).
 8. Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).
 9. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). (SUBSANABLE).
 10. Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único dado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. (Legalizado en la Procuraduría General de la República). (NO SUBSANABLE).

Párrafo: Los oferentes participantes además de completar el formulario de información del oferente, deberán responder el formulario de informaciones en el siguiente enlace <https://inabie.gob.do/index.php/new/320-formulario-para-licitacion-pae-jee-2022-2024>, esto a los fines de que el INABIE puede tener en formato amigable los datos credenciales del oferente para la producción de los actos administrativos que devienen del proceso.

3. Se modifica el literal C. Documentación Técnica, de la sección 2.14, comprendidos en las páginas 59 y 60 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

C. Documentación Técnica:

1. Formulario de Capacidad Instalada, debidamente llenado y firmado y con el sello del Oferente. Debidamente lleno, firmado y sellado. Nota: El incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de este formulario, descalifica automáticamente al oferente. **(NO SUBSANABLE)**.
2. Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción y medios de transporte disponibles para la distribución de los alimentos. **(NO SUBSANABLE)**.
3. Permiso Sanitario, emitido por el Ministerio de Salud Pública, al día. **(SUBSANABLE)**.
4. Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local habitual donde opera el Oferente, el cual debe especificar claramente la dirección del local.
 - 4.1 En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República o registrada en el registro civil correspondiente.
 - 4.2 Para el caso de que el terreno o el local sea propiedad del ayuntamiento debe presentar el contrato formalizado entre el oferente y el representante del ayuntamiento debidamente legalizado por la Procuraduría General de República. **(SUBSANABLE)**.
5. Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y procesados. **(SUBSANABLE)**.
6. Presentación del Programa de Control de plagas y los productos aplicados aprobados para la industria alimenticia. **(NO SUBSANABLE)**.

Nota: Los adjudicatarios, dentro del periodo de ejecución del contrato, deberán acreditarse certificarse en la norma NORDOM 646 que emite el INDOCAL, lo cual será comprobado mediante certificación depositada en el INABIE.

4. **Se modifican los numerales 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 de la sección 3.4 Criterios de Evaluación de Oferta Técnica, comprendidos en las páginas 67, 68 y 69 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:**

3.4.1 Requisitos legales

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Evaluación legal		
No.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente lleno, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE)	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (SUBSANABLE) .	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) (SUBSANABLE) .	
5	Certificación de clasificación empresarial MIPYMES. (SUBSANABLE) .	
4	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente (SUBSANABLE) .	
5	Copia de cédula de identidad o pasaporte del representante legal de la empresa. (SUBSANABLE) .	
7	Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE) .	
8	Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE) .	
9	Declaración Jurada (en original) (SUBSANABLE) .	
10	Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único dado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. (Legalizado en la Procuraduría General de la República). (NO SUBSANABLE) .	
No.	Documento legal para consorcios	Cumple / No cumple
1	Original del Convenio de Consorcio. (NO SUBSANABLE) .	
2	Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia. (SUBSANABLE) .	
3	Certificación o copia del acta de inscripción el Registro Nacional de Contribuyentes (SUBSANABLE) .	
4	Certificación de inscripción provisional en el Registro de Proveedor del Estado (SUBSANABLE) .	
5	Documentación legal y financiera de cada uno de los integrantes del mismo. (SUBSANABLE) .	

K
 J.S.
 G.D.
 S.C.
 RA

3.4.2 Requisitos financieros

Evaluación Financiera		
No.	Documento	Cumple / No cumple
1	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. (SUBSANABLE) .	
2	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (SUBSANABLE) .	
3	Referencia Bancaria. (SUBSANABLE) .	

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

3.4.3 Requisitos técnicos

Evaluación técnica		
No.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Capacidad Instalada (NO SUBSANABLE) .	
2	Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción y medios de transporte disponibles para la distribución de los alimentos. (NO SUBSANABLE) .	
3	Permiso Sanitario, emitido por el Ministerio de Salud Pública, al día. (SUBSANABLE) .	
4	Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local (SUBSANABLE) .	
5	Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte (SUBSANABLE) .	
6	Presentación del Programa de Control de plagas y los productos aplicados aprobados para la industria alimenticia. (NO SUBSANABLE) .	

5. Se modifica la sección 4.1 Criterio de Adjudicación, comprendida en las páginas 68 y 69, del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y cuya planta física este más próxima a los centros que componen los lotes en los que participe, en función del Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente.

Solo se podrá adjudicar un lote por oferente.

La distancia promedio de los centros educativos que componen cada lote con relación al o los almacenes del oferente se determinará de la siguiente manera:

Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente = distancia del almacén con el centro 1 + distancia del almacén con el centro 2 + distancia del almacén con el centro 3 / cantidad total de centros que componen el lote.

N
 JS
 GS
 S.C.
 RA

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Ejemplo:

Datos distancia del almacén del oferente X con los centros del lote Z Valores	Valores
Distancia del almacén con el centro 1 (DAC1)	10 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 2 (DAC2)	25 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 3 (DAC3)	15 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 4 (DAC4)	20 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 5 (DAC5)	30kilómetros
Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente (PDO)	El resultado de la sumatoria de las distancias desde el almacén hasta cada uno de los centros que componen el lote, entre la totalidad de dichos centros.

$$\begin{aligned}
 \text{PDO} &= \text{DAC1} + \text{DAC 2} + \text{DAC 3} + \text{DCA 4} + \text{DCA 5} / \text{CTCL} \\
 \text{PDO} &= 10\text{K} + 25\text{K} + 15\text{K} + 20\text{k} + 30\text{k} / 5 = 20
 \end{aligned}$$

Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente (PDO) = **20 Kilómetros**

Para los fines específicos de la presente licitación **la adjudicación se hará por lotes**. Cada lote se adjudicará al Oferente más cercano que haya cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3.4 del presente pliego y se haya acogido al precio estándar indicado en el numeral 1.

Nota: En el caso excepcional que existan más lotes que participantes en el proceso, se podrá adjudicar más de un lote, aplicando los mismos criterios de adjudicación anteriormente establecidos.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar todos los puntos de la agenda, verificando las disposiciones del artículo 81 del Decreto Núm. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto únicamente de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba la 1ra Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0041, para la adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Modalidad RURAL del Programa de Alimentación Escolar, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales, en los puntos que se describen a seguidas:

- 1. Se modifica la sección 2.11, comprendidos en la página 57 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:**

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

2.11 Presentación de Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”

Las propuestas Sobre A y Sobre B se recibirán a través del portal transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, **EXCLUSIVAMENTE**.

En caso no tener membresía (vinculación de usuario en el Portal Transaccional), visitar el siguiente sitio web <https://www.dgcp.gob.do/servicios/vinculacion-de-usuario/> para conocer los requisitos y procedimiento. El proceso de vinculación es totalmente virtual a través del Portal Transaccional.

Para poder presentar oferta a través del Portal Transaccional en este proceso dirigido a MIPYMES, deberá obtener en el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes la certificación de clasificación empresarial MIPYMES. Luego debe solicitar la inclusión de esta certificación en su constancia del Registro de Proveedores del Estado.

2. Se modifica el literal A. Documentación Legal, comprendida en las páginas 57, 58 y 59 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente completado, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE).

Nota: El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, el / los lotes por el cual participa en la presente licitación. No deberán presentar en este formulario valores numéricos de raciones, matrícula o su equivalente en la moneda de curso legal (RD\$).

2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente lleno, firmado y sellado. (Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación. (SUBSANABLE).

3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro:

- 50151513 - Aceites vegetales o de planta comestibles
- 10151521 - Semillas o plántulas de pimiento morrón
- 50221101 - Grano de cereal
- 50121538 - Pescado almacenado en repisa
- 10151508 - Semillas o plántulas de berenjena
- 50171550 - Especies o extractos
- 10151515 - Semillas o plántulas cebolla
- 50192901 - Pasta sencilla o fideos
- 50181903 - Galletas sencillas de sal
- 50101544 - judías en conserva o en lata
- 50101634 - Fruta fresca
- 50131606 - Huevos frescos
- 50131701 - Productos de leche o mantequilla frescos

✓
JS
GD
S.C.
RA

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

- 50171551 - Sal de mesa
- 50121537 - Pescado congelado
- 50101538 - Verduras frescas
- 10151518 - Semillas o plántulas de tomate
- 10151502 - Semillas o plántulas de zanahoria

4. Certificación de clasificación empresarial MIPYMES. **(SUBSANABLE)**.
5. Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente, el cual debe corresponderse con el domicilio legal de la empresa. **(SUBSANABLE)**.
6. Copia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal de la empresa. **(SUBSANABLE)**.
7. Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). **(SUBSANABLE)**.
8. Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). **(SUBSANABLE)**.
9. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). **(SUBSANABLE)**.
10. Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único dado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. (Legalizado en la Procuraduría General de la República). **(NO SUBSANABLE)**.

Párrafo: Los oferentes participantes además de completar el formulario de información del oferente, deberán responder el formulario de informaciones en el siguiente enlace <https://inabie.gob.do/index.php/new/320-formulario-para-licitacion-pae-jee-2022-2024>, esto a los fines de que el INABIE puede tener en formato amigable los datos credenciales del oferente para la producción de los actos administrativos que devienen del proceso.

3. Se modifica el literal C. Documentación Técnica, de la sección 2.14, comprendidos en las páginas 59 y 60 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

C. Documentación Técnica:

1. Formulario de Capacidad Instalada, debidamente llenado y firmado y con el sello del Oferente. Debidamente lleno, firmado y sellado. Nota: El incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de este formulario, descalifica automáticamente al oferente. **(NO SUBSANABLE)**.
2. Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción y medios de transporte disponibles para la distribución de los alimentos. **(NO SUBSANABLE)**.
3. Permiso Sanitario, emitido por el Ministerio de Salud Pública, al día. **(SUBSANABLE)**.
4. Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local habitual donde opera el Oferente, el cual debe especificar claramente la dirección del local.
 - 4.1 En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República o registrada en el registro civil correspondiente.
 - 4.2 Para el caso de que el terreno o el local sea propiedad del ayuntamiento debe presentar el contrato formalizado entre el oferente y el representante del ayuntamiento debidamente legalizado por la Procuraduría General de República. **(SUBSANABLE)**.
5. Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y procesados. **(SUBSANABLE)**.
6. Presentación del Programa de Control de plagas y los productos aplicados aprobados para la industria alimenticia. **(NO SUBSANABLE)**.

Nota: Los adjudicatarios, dentro del periodo de ejecución del contrato, deberán acreditarse certificarse en la norma NORDOM 646 que emite el INDOCAL, lo cual será comprobado mediante certificación depositada en el INABIE.

4. Se modifican los numerales 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 de la sección 3.4 Criterios de Evaluación de Oferta Técnica, comprendidos en las páginas 67, 68 y 69 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

3.4.1 Requisitos legales

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Evaluación legal		
No.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente lleno, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE)	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (SUBSANABLE).	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) (SUBSANABLE).	
5	Certificación de clasificación empresarial MIPYMES. (SUBSANABLE).	
4	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente (SUBSANABLE).	
5	Copia de cédula de identidad o pasaporte del representante legal de la empresa. (SUBSANABLE).	
7	Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).	
8	Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).	
9	Declaración Jurada (en original) (SUBSANABLE).	
10	Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único dado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. (Legalizado en la Procuraduría General de la República). (NO SUBSANABLE).	
No.	Documento legal para consorcios	Cumple / No cumple
1	Original del Convenio de Consorcio. (NO SUBSANABLE).	
2	Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia. (SUBSANABLE).	
3	Certificación o copia del acta de inscripción el Registro Nacional de Contribuyentes (SUBSANABLE).	
4	Certificación de inscripción provisional en el Registro de Proveedor del Estado (SUBSANABLE).	
5	Documentación legal y financiera de cada uno de los integrantes del mismo. (SUBSANABLE).	

✓
 JS
 GP
 S.C.
 RA

3.4.2 Requisitos financieros

Evaluación Financiera		
No.	Documento	Cumple / No cumple
1	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. (SUBSANABLE).	
2	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (SUBSANABLE).	
3	Referencia Bancaria. (SUBSANABLE).	

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

3.4.3 Requisitos técnicos

Evaluación técnica		
No.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Capacidad Instalada (NO SUBSANABLE).	
2	Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción y medios de transporte disponibles para la distribución de los alimentos. (NO SUBSANABLE).	
3	Permiso Sanitario, emitido por el Ministerio de Salud Pública, al día. (SUBSANABLE).	
4	Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local (SUBSANABLE).	
5	Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte (SUBSANABLE).	
6	Presentación del Programa de Control de plagas y los productos aplicados aprobados para la industria alimenticia. (NO SUBSANABLE).	

5. Se modifica la sección 4.1 Criterio de Adjudicación, comprendida en las páginas 68 y 69, del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y cuya planta física este más próxima a los centros que componen los lotes en los que participe, en función del Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente.

Solo se podrá adjudicar un lote por oferente.

La distancia promedio de los centros educativos que componen cada lote con relación al o los almacenes del oferente se determinará de la siguiente manera:

Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente = distancia del almacén con el centro 1 + distancia del almacén con el centro 2 + distancia del almacén con el centro 3 / cantidad total de centros que componen el lote.

✓
JS
GA
S.C.
RA

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Ejemplo:

Datos distancia del almacén del oferente X con los centros del lote Z Valores	Valores
Distancia del almacén con el centro 1 (DAC1)	10 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 2 (DAC2)	25 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 3 (DAC3)	15 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 4 (DAC4)	20 kilómetros
Distancia del almacén con el centro 5 (DAC5)	30kilómetros
Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente (PDO)	El resultado de la sumatoria de las distancias desde el almacén hasta cada uno de los centros que componen el lote, entre la totalidad de dichos centros.

$$\text{PDO} = \text{DAC1} + \text{DAC 2} + \text{DAC 3} + \text{DCA 4} + \text{DCA 5} / \text{CTCL}$$

$$\text{PDO} = 10\text{K} + 25\text{K} + 15\text{K} + 20\text{k} + 30\text{k} / 5 = 20$$

Promedio de distancia de los centros del lote con el almacén oferente (PDO) = **20 Kilómetros**

Para los fines específicos de la presente licitación **la adjudicación se hará por lotes**. Cada lote se adjudicará al Oferente más cercano que haya cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3.4 del presente pliego y se haya acogido al precio estándar indicado en el numeral 1.

Nota: En el caso excepcional que existan más lotes que participantes en el proceso, se podrá adjudicar más de un lote, aplicando los mismos criterios de adjudicación anteriormente establecidos.

Segunda Resolución

*Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE publicar 1ra Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0041**, para la adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Modalidad RURAL del Programa de Alimentación Escolar, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales.*

Tercera Resolución

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.


 JS
 PD
 S.C.
 RA

Acta Núm. 0122-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

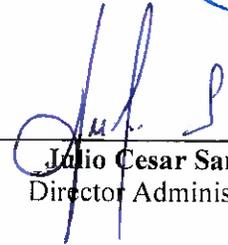


Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

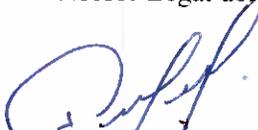




Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité



Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero



Gerard Radhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro